



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Popayán, Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)
EXPEDIENTE: 2021-00089-00.
DEMANDANTE : HENRY ALIRIO ORTIZ SAMBONI

ASUNTO A TRATAR

Se tiene que el señor HENRY ALIRIO ORTIZ SAMBONI por intermedio de apoderada judicial, propone demanda de Jurisdicción Voluntaria para modificar el Registro Civil de Nacimiento inscrito bajo el folio serial 491 Tomo 265 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bolívar © y se realice la inscripción de la sentencia en la respectiva entidad de registro .

Que la presente demanda correspondió por reparto y revisada la actuación se observa que se ha cumplido las exigencias señaladas y los requisitos de que trata los artículos 82, 83 y 84 del C. General del proceso y del Decreto 1260 de 1970.

En tal virtud deviene la admisión de la demanda, no obstante previa a la fijación de audiencia de que trata el numeral 2do del artículo 579 del citado estatuto General del proceso, y la judicatura decretara las pruebas pertinentes:

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN** Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA para CORREGIR el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del señor HENRY ALIRIO ORTIZ SAMBONI .

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental presentada con la demanda. :

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Folio del registro Civil de nacimiento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bolívar (C).
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor HENRY ALIRIO ORTIZ SAMBONI.
- Copia del Diploma de Bachiller expedido por el LICEO NACIONAL ALEJANDRO DE HUMBOLT de esta ciudad.
- Copia de la cedula de ciudadanía No. 10.529.428.
- Copia del carnet del Sistema de Seguridad Social en Salud expedido por EMSSANAR EPS

PRUEBA TESTIMONIAL:

En la Audiencia que se llevara a cabo dentro del presente proceso recíbese declaración a los señores LUZ MARINA BECERRA MEDINA correo electrónico:

Oma1363@gmail.com ; MARIA REINA SAMBONI ORTIZ, correo electrónico:
Oma1363@gmail.com y LUIS EDUARDO DIAZ, correo electrónico:
oscarfernandodiazbelalcazar@gmail.com

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia dentro del presente proceso el día MARTES , dos (2) de Marzo de 2021 a las 9.30 A.m. que se llevara a cabo de manera Virtual, infórmese a la parte demandante al celular :3105322560 y a la apoderada en el correo : amparobm-2104@hotmail.com

CUARTO: TENER a la Dra. LUZ AMPARO BUITRON como apoderada judicial en virtud del poder a ella conferido. Reconocer personería para actuar

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
Juez

Pili